

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1039

03 de noviembre de 2020

“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 08 DE 2020”.

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0953 del 20 de octubre de 2020 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 08 de 2020 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UN MARKETPLACE Y KITS DE AYUDAS TECNOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN TRANSFORMACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DIGITAL DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS UBICADOS EN ENTORNOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL EN EL MARCO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1372 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “CÚCUTA, UNA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”.**

Que, en el proceso Licitación Privada No. 08 de 2020 participaron los siguientes Proponentes: **HARIS ALEXANDER PUELLO PADILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.190.591 de Cartagena, propietario establecimiento de comercio Proveeduría Colombia y **OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.275.437 de Cúcuta, propietario establecimiento de comercio Publistars Eventos Equipos y Suministros.

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 08 de 2020, se observaron los pasos previos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso licitatorio, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones.

Que, el día 28 de octubre de 2020 se publicó en la página institucional el Informe de Resultados de las Ofertas, resultando favorable para la Universidad la oferta presentada por **OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO** con un puntaje total de cien (100) puntos, Proponente a quien se le recomendó al Rector por parte del Comité Evaluador adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 08 de 2020.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, de acuerdo con el cronograma en fecha del 03 de noviembre de 2020 se surte para todos los efectos la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, procede la adjudicación del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 08 de 2020.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 08 de 2020 a **OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.275.437 de Cúcuta (Norte de Santander) propietario del establecimiento de comercio Publistars Eventos Equipos y Suministros, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$290.258.850.00)** incluido IVA 19%., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Continuación Resolución No. 1039 del 03 de noviembre de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Abogada Externa UFPS